

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO: 05001 31 05 011 2009 00595 00

Dentro del proceso ejecutivo laboral de la referencia, promovido por LA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCIÓN S.A., en contra de SUMINISTRO OCASIONAL DE SERVICIOS S.O.S LIQUIDADA Y OTROS., de conformidad con la solicitud realizada por el curador ad-litem de la sociedad demandada Dr. Aníbal de Jesús Restrepo Higueta, en audiencia del 13 de agosto del año que cursa, atinente a la fijación de sus honorarios, advierte el Despacho que los mismos fueron fijados en auto del 09 de mayo de 2013, visible a folio 186 del expediente en la suma de QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000,00) a cargo de PROTECCIÓN S.A., suma que se conservara como gastos de curaduría.

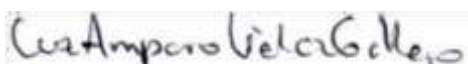
Dicho lo anterior, a fin de atender lo solicitado, se requiere nuevamente a PROTECCIÓN S.A., para que cancela los gastos de curaduría equivalentes a la suma de QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000,00).

NOTIFÍQUESE



**CARLOS ANDRES VELASQUEZ URREGO
JUEZ**

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 124, fijados electrónicamente hoy 24 de agosto de 2021 a las 8.00 a.m.



LUZ AMPARO VELEZ GALLEGO

Firmado Por:

Carlos Andres Velasquez Urrego
Juez
Laboral 011
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9c877eb21a0901889a3cf5847d256e83faad9a77770ce7355b52d39308a10474
Documento generado en 23/08/2021 03:15:35 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>